

# INFORME

## REGLAMENTACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE POSTULANTES PARA CUBRIR SUPLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES

### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente Reglamento regula el procedimiento y requisitos para la conformación de padrón de postulantes para cubrir suplencias en el ámbito de la dirección de comedores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

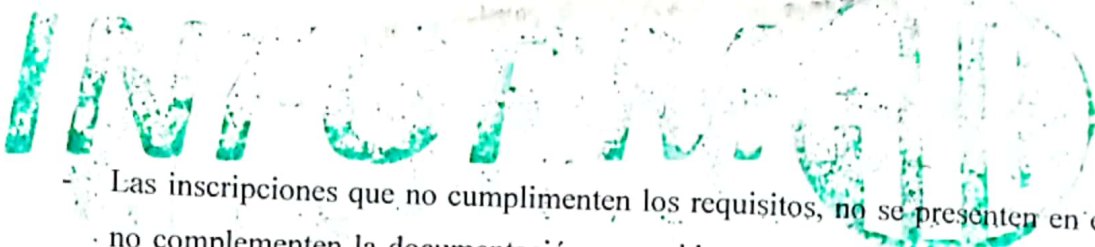
### POSTULANTE

Es la persona que voluntaria y espontáneamente se ofrece, mediante una inscripción abierta, a participar de un proceso de selección, llevado a cabo por la Dirección de Comedores, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, a través de una convocatoria.

### CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN

- La inscripción estará a cargo de la Dirección de Comedores.
- Se realizará durante los 10 primeros días hábiles del mes de septiembre de cada año.
- Tendrá el carácter de pública y abierta.
- La convocatoria a inscribirse como postulante, el plazo de inscripción y los requisitos necesarios se publicarán en la plataforma Web oficial del Ministerio de Desarrollo Social.
- Podrán postularse los interesados en ingresar a cubrir suplencias, completando el formulario Web dentro del plazo perentorio que se informará debidamente. Para respetar la accesibilidad a quienes se les dificulte inscribirse mediante la inscripción en la Web, simultáneamente se abrirá la inscripción presencial en todas las sedes de las coordinaciones departamentales de comedores en toda la provincia de Entre Ríos, con idénticos plazos y requisitos.
- En la plataforma Web oficial del Ministerio de Desarrollo Social se detallarán los datos y la documentación que deberá acompañarse al momento de la inscripción y también los que posteriormente se deberán cumplimentar, dentro del marco temporal que se otorgará al efecto, en la sede de la coordinación departamental de comedores más cercana a su domicilio.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. From left to right: a signature, a stamp with 'Ate' and 'Borow', a large signature, a stamp with 'ATE', and a signature with 'ATE'.



- Las inscripciones que no cumplieren los requisitos, no se presenten en el plazo fijado o no complementen la documentación requerida, serán declaradas improcedentes y por ende rechazadas, sin que ello dé lugar a reclamos ulteriores de ninguna naturaleza.
- Las personas inscriptas pasarán a conformar el Padrón Provisorio de Postulantes.
- El presente Padrón de Postulantes tendrá carácter departamental.

**REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:**

- 1- Cumplir las condiciones generales de ingreso a la Administración Pública contempladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 9755 modificada por Ley 9811<sup>1</sup>.
- 2- Presentar currículum Vitae o similar que contenga como mínimo la información que se detalla a continuación: Datos Personales: Apellido/s y Nombre/s; N° de Documento de Identidad; fecha y lugar de nacimiento; Estado Civil; hijos o familiares a cargo, Teléfono fijo (incluyendo el código de localidad); teléfono celular; correo electrónico, Domicilio. Estudios Realizados: indicar nivel alcanzado, duración, Institución/es Educativa/s a las que concurrió o concurre, fecha de graduación, título obtenido. Antecedentes Laborales: Cargo desempeñado/tareas; Institución/Empresa; fecha de ingreso; fecha de egreso; causal de egreso; referencias. Mencionar si es beneficiario de una pensión, jubilación, de la asignación Universal por hijo, Argentina trabaja, o similar, o algún programa nacional, provincial o municipal. Otros: Información complementaria que el postulante estime importante anexar. Firma del postulante y aclaración de la misma.
- 3- Presentar certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Entre Ríos.
- 4- Certificado de aptitud psicofísica otorgado por un ente público donde conste que podrá realizar tareas acordes a un servicio de comedor y cocina.

<sup>1</sup> Las condiciones generales de ingreso a la Administración Pública contempladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 9755 modificada por Ley 9811 son:

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO ARTÍCULO 4°.- El ingreso a la Administración Provincial estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado; b) Condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública; c) Tener 18 años de edad, no pudiendo exceder la edad máxima que establezca el Decreto Reglamentario; d) Aptitud psicofísica para la función o cargo; debiendo someterse a los exámenes previos que determine la reglamentación. En caso de aspirantes con capacidades diferentes o diversas, deberá reunir las condiciones de idoneidad de acuerdo a las funciones a desempeñar; e) Resultar seleccionado según el mecanismo de selección que establezca la reglamentación; f) Buena conducta.

IMPEDIMENTOS PARA EL INGRESO ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior no podrá ingresar, permanecer, ni reingresar, según corresponda: a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el efectivo cumplimiento o el término previsto para la prescripción de la acción, según corresponda; b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal; c) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos; d) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado, no pudiendo otorgarse la rehabilitación hasta tanto hayan transcurrido diez años desde la exoneración y hasta cinco años desde la cesantía; plazo contado a partir de consentido el acto administrativo que dispuso la sanción o de declarada firme la sentencia judicial; e) El comprendido en situaciones de incompatibilidad y/o inhabilidad; f) El que haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el Artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubiere beneficiado con indulto o condonación de la pena; g) El que tenga la edad prevista en el régimen provisional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio provisional, salvo aquella persona de reconocida aptitud, la que no quedará comprendida en el régimen de estabilidad; h) El que se hubiere acogido a regímenes de retiro voluntario, sean de orden nacional, provincial o municipal, hasta el transcurso del plazo de diez años desde el retiro; i) El infractor a leyes electorales; j) El contratista o proveedor del Estado Provincial. El ingreso a la Administración Pública y el ascenso en la carrera, se hará mediante acto administrativo expreso emanado de autoridad competente.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'A4e' and 'ATE'.

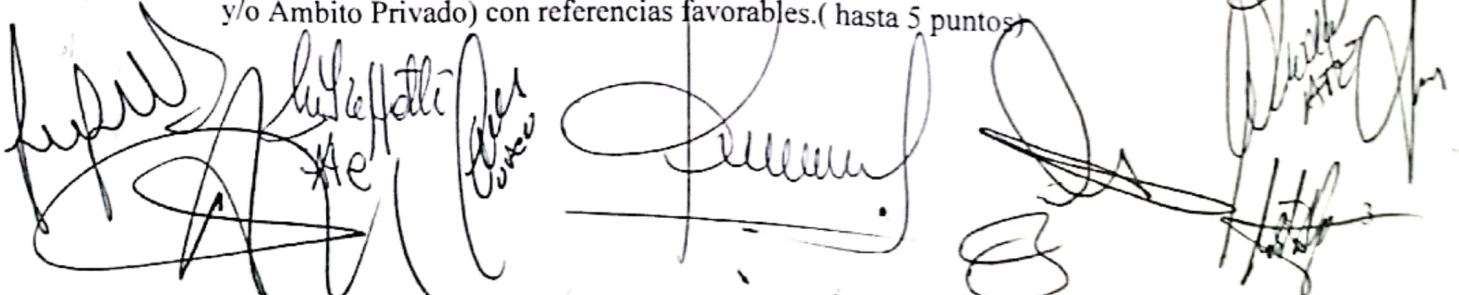
# INFORMATIVO

- 5- Análisis estipulados por Código Alimentario, a saber, Examen clínico completo haciendo especial hincapié en enfermedades infectocontagiosas, patologías dermatológicas y patologías bucofaríngeas. 2) radiografía de tórax; 3) hemograma completo y enzimas hepáticas; 4) análisis físico-químico de orina; 5) ensayo de VDRL; 6) Aptitud músculo-esquelético.
  - 6- Certificado de Antecedentes Penales
  - 7- Constancia de no registrar antecedentes de violencia de género en RE.JU.C.A.V. (Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia).
  - 8- En el caso de contar con alguno de los supuestos contemplados en el apartado **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**, adjuntar al momento de la inscripción la copia de la documentación acreditante.
- *Aclaración:* Los requisitos 1, 2 y 3 serán solicitados al momento de la inscripción y los restantes deberán acompañarse al momento de ser convocados para cubrir una suplencia.

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Una vez conformado el Padrón de Postulantes provisorio, se establecen los siguientes criterios de priorización para el caso de que, al surgir una posible cobertura de suplencia, existan varios postulantes en iguales condiciones de acceder:

- a) Antecedentes laborales en el mismo comedor donde se produce la suplencia y referencias favorables (hasta 25 puntos)
- b) Antecedentes laborales en las mismas tareas a cubrir y referencias favorables (hasta 25 puntos)
- c) Capacitación específica en la materia (Formación en alimentación, manipulación de alimentos, curso cuidados de niños y niñas con y sin discapacidad salud, higiene y salubridad y derechos de niños, niñas y adolescentes, cursos de alimentación para celíacos y diabetes) (hasta 15 puntos)
- d) Antecedentes laborales en la Administración Pública Provincial. (hasta 15 puntos)
- e) Familia Numerosa y/o único sostén de hogar (hasta 10 puntos)
- f) Capacitación relacionada pero no específica en la materia que se encuentren reconocidos por el C.G.E. y este Ministerio. (hasta 5 puntos)
- g) Antecedentes laborales no específicos (Reparticiones Públicas Nacionales y/o Municipales y/o Ámbito Privado) con referencias favorables. (hasta 5 puntos)

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a circular official stamp with the text 'SECRETARÍA DE EDUCACIÓN' and 'SECRETARÍA DE SALUD' visible. The signatures are written over and around this stamp.

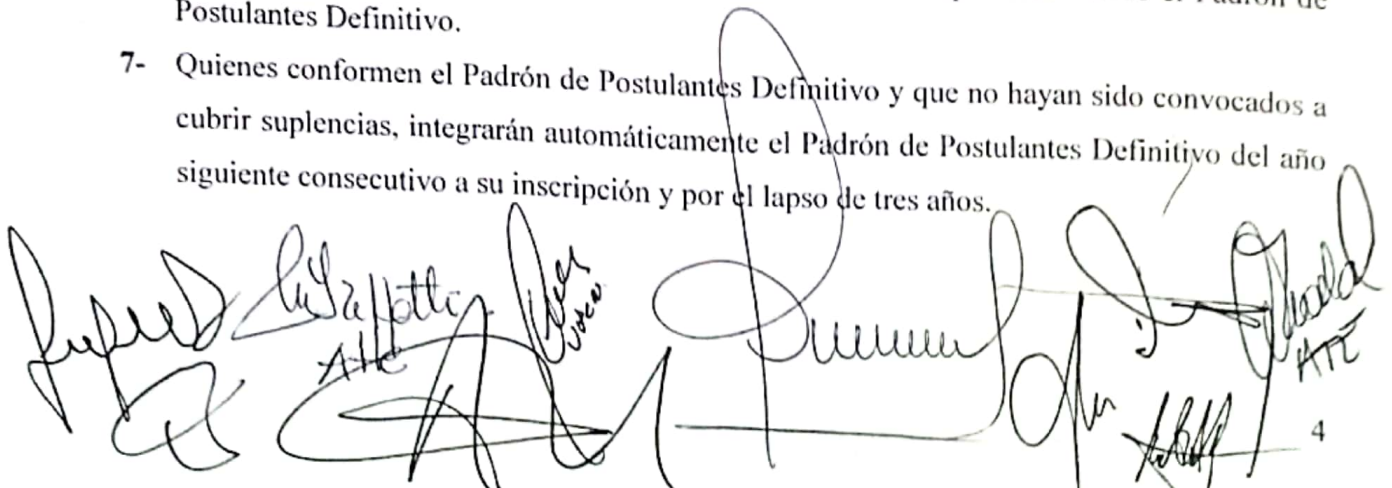
El punto a) y b) se actualizarán al momento de determinar la asignación de la suplencia.

En todos los casos deberán acompañar la documentación acreditante de cada situación al momento de ser convocados

## PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE POSTULANTES

### Etapas:

- 1- La Dirección de Comedores elaborará el Padrón Provisorio de Postulantes con todas aquellas personas que se hubieren inscripto en tiempo y forma, y procederá a la revisión de la documentación presentada, según lo establecido en la presente reglamentación .
- 2- Una vez conformado el Padrón Provisorio de Postulantes, se convocará, a las asociaciones gremiales con personería gremial con ámbito de actuación en las paritarias sectoriales de comedores, a los efectos que las mismas puedan verificar el cumplimiento de las condiciones objetivas de ingreso, y realizar todas las observaciones que consideren pertinentes.
- 3- Verificado el cumplimiento de las condiciones objetivas de ingreso se procederá junto a las asociaciones gremiales alcanzadas por el punto anterior, a establecer el orden de mérito de los postulantes de acuerdo a los criterios de priorización y puntajes establecidos en este reglamento.
- 4- Una vez establecido el orden de mérito se estará en condiciones de constituir el Padrón de Postulantes Definitivo.
- 5- Los postulantes tendrán 5 (cinco) días hábiles a partir de la Resolución que contenga el Padrón de Postulantes Definitivo para solicitar ante la Dirección de Comedores que se revea su puntaje personal obtenido en el padrón.
- 6- Las entidades gremiales, podrán solicitar cada seis meses, o frente a hechos o casos que así lo ameriten, informe sobre el avance de las coberturas de suplencias acorde el Padrón de Postulantes Definitivo.
- 7- Quienes conformen el Padrón de Postulantes Definitivo y que no hayan sido convocados a cubrir suplencias, integrarán automáticamente el Padrón de Postulantes Definitivo del año siguiente consecutivo a su inscripción y por el lapso de tres años.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. The signatures are in black ink and appear to be of various individuals. There are also some circular stamps or marks, possibly official seals or initials, interspersed among the signatures.

8. La Dirección de Comedores podrá convocar de manera excepcional a personas que no se encuentren comprendidas en el Padrón de Postulantes cuando existan razones de necesidad y/o urgencia para garantizar la prestación del servicio de comedores. Cuando dicha situación tenga lugar, se pondrá en conocimiento inmediato a las entidades gremiales que participaron en el proceso de elaboración del Padrón de Postulantes Definitivo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Top row (left to right):  
1. Signature with "ATE" below it.  
2. Signature with "ATE" below it.  
3. Signature with "ATE" below it.  
4. Signature with "ATE" below it.  
5. Signature with "ATE" below it.

Bottom row (left to right):  
1. Large signature with "ATE" below it.  
2. Initial "B".  
3. Signature with "ATE" below it.

# INFORME

Siendo las 8.15 horas del día 29 de marzo de 2023, en la sede de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, se reúne la Comisión Técnica en el Marco de la Paritarias Sectoriales para el personal dependiente de Comedores Escolares abiertas en el ámbito del Ministerio de Trabajo (Expediente nº 2539225). Se encuentran presentes en esta oportunidad en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE): Lujan Mariana, Nadal Mariana y Reffatti Gabriela y en representación de la Unión Del Personal Civil de la Nación (UPCN): Domínguez Carina, Comas Gladis y Couturie Daniel; como autoridades del Ministerio de Desarrollo Social: el Secretario de Gestión Lic. Dabín Andrés; el Director de Comedores Escolares Sr. Pérez Matías; el Sub Director de Comedores Escolares Moschen Mario y la Coordinadora de Recursos Humanos Dra. Julieta Alesso luego de un intercambio de ideas, se resolvió dar por concluido el trabajo realizado la Comisión Técnica en el Marco de la Paritarias Sectorial Comedores Escolares acordando APROBAR la **REGLAMENTACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE POSTULANTES PARA CUBRIR SUPLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES** que en anexo se incorpora. Firmando al pie las personas arriba enunciadas, se extienden cuatro copias del mismo tenor, siendo entregada en original a cada una de las partes integrantes de esta Comisión Técnica y la restante será remitida al Ministerio del Trabajo de la provincia de Entre Ríos, a los fines de ser incorporada al trámite que diera inicio al presente.

The image shows several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are: a signature with 'ATE' written below it; a signature with 'ATE' and 'Carina' written below it; a signature with 'Dabín' written below it; a signature with 'Pérez' written below it; a signature with 'Moschen' written below it; a signature with 'Alesso' written below it; and a large, stylized signature at the bottom center.